



345135

- 1 -

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de

registro de una Patente de Invención, por

veinte años en España, a favor de DON

EDMUNDO LLORET NAVARRO, residente en MADRID,

Pl. del Capitán Cortés, 5,

por:

"PERFECCIONAMIENTOS EN LAS ARTES DE PESCA

FLUVIAL Y MARITIMA".

345135



La invención que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1.929, texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930.

El presente registro de Patente de Invención, concierne como su enunciado indica, a unos perfeccionamientos en las artes de pesca fluvial y marítima, de acuerdo con la descripción detallada que de los mismos se realiza, debiendo interpretarse siempre este concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

Este resultado industrial mejora notablemente todo cuanto sobre el particular se conoce y utiliza actualmente, tanto por su sencillez constructiva, como de aplicación, resistencia, duración, atracción de la fauna piscícola, completa exención de peligro y economía.

Sabido es la atracción que sienten los peces por los objetos móviles y por los cebos naturales o artificiales, circunstancia que aprovechan los pescadores para conseguir la máxima captura de ejemplares ictiológicos.

Sabido es, que para la pesca nocturna se utiliza como cebo una lombriz cuya cabeza es fosforescente y los peces acuden a la misma por los destellos que dicho cebo irradia, ya que el pez acude por la vista y no por el olfato.

Teniendo en cuenta que la lombriz viva usada como cebo escasea muchísimo, además de su alto precio, se ha pensado en utilizar un cebo artificial que tenga las mismas propiedades del cebo vivo, esto es, que sea fluorescente para que el pez acuda al mismo.

Bajo los conceptos antes expresados y combinando cebos artificiales, con luminosidad, es indudable que la pesca se incrementará notablemente, sin que ello produzca destrucción de la especie, sino simplemente

345135



la captura del pez atraído, por lo que este nuevo tipo de pesca, debe ser considerado totalmente legal, ya que única y exclusivamente se utilizarán cebos de reclamo, no empleados en plan masivo, sino individualmente.

35 A tal fin, sobre cualquier tipo de cebo artificial, filamentosos, representativo de moscas, gusano, gamba, lombriz, saltamontes u otro similar actualmente utilizado, se aplicará una capa de un material fosforescente, no venenoso, que al ser lanzado al agua resulta visible por el animal cuya captura se espera.

40 Una condición esencial del material luminoso utilizado, será la que éste no resulte soluble en el agua, por lo cual el cebo resultará totalmente recuperable y se podrá usar indeterminado número de veces, conservándose indefinidamente y estando protegido contra el roce y acción de agentes atmosféricos y otras causas naturales o provocadas de destrucción.

45 No se puede en modo alguno, determinar la clase de materia fosforescente utilizada en la impregnación de cebo, así como de la necesaria capa transparente de cobertura para preservar el material luminoso.

50 En sustitución de los cebos artificiales, podrán también utilizarse pequeñas esferas transparentes, en cuyo interior esté contenido el producto fosforescente o reflexivo en su caso, dependiendo ello de las profundidades a las cuales se pesque, y en razón lógica a la luz ambiental que penetre en la masa acuática, ó también podrá darse una capa fosforescente en el ángulo, sin poner cebo alguno.

55 El proceso industrializable de preparación de los cebos o sustitutos, será también potestativo, no existiendo tampoco sobre el particular ninguna limitación.

60 Hecha la descripción precedente, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden, y se reivindica en la siguiente

345135



N O T A

En resumen: La Patente de Invención que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

65 1ª.- PERFECCIONAMIENTOS EN LAS ARTES DE PESCA FLUVIAL Y MARITIMA, caracterizados esencialmente porque se determina la aplicación de una pasta fosforescente o reflexiva sobre cualquier tipo de cebo artificial representativo o artes de sustitución, bien por inmersión, aplicación directa y medios similares, estableciéndose la aplicación de una poste-
70 rior capa de cobertura, a base de un material transparente, para la protección del producto luminiscente aplicado en el cebo, quedando asegurada su conservación indefinida y resultando totalmente recuperable para otras capturas de la fauna ictiológica.

2ª.- PERFECCIONAMIENTOS EN LAS ARTES DE PESCA FLUVIAL Y MARITIMA.

75 Todo ello tal y como se describe en la presente memoria, que consta de cuatro páginas escritas a máquina.

Madrid, 16 de Septiembre de 1.967

JOSE LAHIDAIGA,

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name 'JOSE LAHIDAIGA'.